

CONSTANCIA:16 de febrero de 2023. Me permito pasar a Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que la parte demandante aporta certificado de tradición del bien inmueble sobre el cual recayó la medida cautelar inicial, igualmente aportó constancia de notificación de la parte demandada, vía correo electrónico.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO

Secretario.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintitrés

(2023)

Radicado N° 2022-00461

Sustanciación: 106

Visto el informe secretarial anterior, se ordena agregar al expediente el memorial aportado por la parte demandante en el que puso en conocimiento del despacho certificado de tradición del vehículo sobre el cual recayó la medida cautelar inicial.

Acto seguido y verificando la constancia de notificación de la parte demandada, se ordena agregar al expediente la misma, requiriendo a la parte demandante para que en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, certifique la confirmación del recibido o aporte cualquier otro medio que constate *el acceso del destinatario al mensaje*, con el fin de poder entender como correctamente notificado del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA